El suscrito asesor jurídico de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién por medio de la presente, hace saber , que el señor **NEVARDO ANTONIO ESTRADA GONZALES**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.423.251 de Turbo Antioquia , actuando como representante legal del establecimiento comercial Mall Caribeño, ha presentado ante esta capitanía de puerto una solicitud de concesión para el desarrollo del proyecto turístico denominado **MALL CARIBEÑO**, el cual trata de una plazoleta de comidas conformada por 05 locales comerciales en contenedores metálicos, zona de picnic o plazoleta, unidades sanitarias o baños, área de tótem e instalación de mesas y sillas para la prestación de servicios turístico asociados al turismo de sol y playa, buscando fortalecer la oferta turística del sector. La solicitud de concesión abarca un área de quinientos cuarenta y cuatro comas cero dos (544,02 m²) metros cuadrados, los cuales se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítima, agua marítima y zonas de bajamar en el sector de playa dulce en el distrito de Turbo, en el departamento de Antioquia.

El área se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. Coordenadas área solicitada

	MAGNA COLOMBIA OESTE		CTM 12 ORIGEN UNICO		COORDENADAS WGS-84	
PTO	NORTE	OESTE	NORTE	OESTE	LATITUD	LONGITUD
1	1386419,572	1036984,931	2453867,814	4587612,723	8° 5' 25,023" N	76° 44' 31,023" W
2	1386405,692	1036986,776	2453853,898	4587614,431	8° 5' 24,572" N	76° 44' 30,963" W
3	1386392,778	1036986,972	2453840,966	4587614,497	8° 5' 24,151" N	76° 44' 30,957" W
4	1386396,897	1036968,688	2453845,273	4587596,233	8° 5' 24,286" N	76° 44' 31,554" W
5	1386399,419	1036964,496	2453847,841	4587592,06	8° 5' 24,368" N	76° 44' 31,691" W
6	1386401,443	1036962,893	2453849,884	4587590,476	8° 5' 24,434" N	76° 44' 31,743" W
7	1386406,459	1036963,616	2453854,899	4587591,25	8° 5' 24,597" N	76° 44' 31,720" W
8	1386412,64	1036964,147	2453861,082	4587591,843	8° 5' 24,798" N	76° 44' 31,702" W
9	1386417,855	1036966,07	2453866,284	4587593,821	8° 5' 24,968" N	76° 44' 31,639" W
10	1386419,048	1036966,83	2453867,47	4587594,594	8° 5' 25,007" N	76° 44' 31,614" W
11	1386421,161	1036969,024	2453869,564	4587596,813	8° 5' 25,076" N	76° 44' 31,543" W

Imagen 1. imagen localización área solicitada



Por lo anterior, y dando cumplimiento al artículo 171 del decreto ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 66 del decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la capitanía de puerto de Urabá y del Darién, en la página web de la dirección general marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución (008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT DEL 9 DE ENERO DEL 2020, emitida por la Dirección General Marítima pro el termino de 20 días calendario, y en un diario de amplia difusión regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho periodo se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirven de fundamento a su petición ante la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente AVISO a los 19 días del mes de junio del año 2025 siendo las 0730R por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del decreto ley 2106 de 2019 el cual modificó el artículo 171 del decreto ley 2324 de 1984 y la resolución número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT DEL 9 DE ENERO DEL 2020

TFADER ANGEL DAVID CONTRERAS ROPERO Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: se desfija el presente AVISO a los días 08 del mes de julio del año 2025 siendo las 1800R. luego de haber permanecido fijado por el termino legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 66 del decreto ley 2106 de 2019 el cual modificó el artículo 171 del decreto ley 2324 de 1984 y la resolución número (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT DEL 9 DE ENERO DEL 2020

TFADER ANGEL DAVID CONTRERAS ROPERO Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién

AVISO No. 03 -JUNIO 2025/ CONCESIÓN